

**FIRMADO**

1.- ALCALDE. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.<sup>a</sup> NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.<sup>a</sup> ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.<sup>a</sup> MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.<sup>a</sup>. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.<sup>a</sup> CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.<sup>a</sup> MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.<sup>a</sup>. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

Ausente: D.<sup>a</sup> GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las once horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.<sup>a</sup> Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.<sup>a</sup> Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D. Josep Candela Muñoz, D.<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.<sup>a</sup> Carmen Mendiola Ibarra, D.<sup>a</sup> Maria Gema Escolano Berna y D.<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez. Justifica su ausencia D.<sup>a</sup> Gema Candelaria Asencio Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2019. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD.

**2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.**

Se da cuenta del escrito remitido desde la Dirección del Gabinete de la Vicepresidencia de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, con número de registro 12795/2019, de 29 de octubre, del General de este Ayuntamiento, agradeciendo la información recibida mediante acuerdo plenario de esta Corporación Municipal de fecha 20 de septiembre de 2019, referente a la incorporación del Ayuntamiento de Crevillent a la xarxa de ciutats lliures de tràfic sexual de dones, xiquetes i xiquets. La Corporación queda enterada.

**2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.**

Se da cuenta del escrito remitido por D. Joaquín De Carlos Carlos, Cura Párroco de Ntra. Sra. de Belén, con n.º de registro 12613/2019, de 24 de octubre, del General del Ayuntamiento, comunicando estar al frente de la labor que el Grupo de Misiones de la Parroquia, lleva a cabo con los proyectos de envío del Contenedor al Asilo de S. José en Casma (Perú), en los cuales viene colaborando anualmente el Ayuntamiento de Crevillent. Muestra su agradecimiento y reconocimiento, así como el deseo de seguir colaborando en pro de atención a los más necesitados. La Corporación queda enterada.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Miércoles, 13 de Mayo de 2020 13:11

-Tgnx3udrEfgxbjPdcSU9qJiOpAEkda+ByVega



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.**

Se da cuenta del certificado del acuerdo plenario remitido desde el Ayuntamiento de Carcaixent, adoptado por dicha Corporación Municipal, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2019, aprobando la *Declaración Institucional de apoyo y solidaridad con los municipios afectados por las inundaciones originadas por la gota fría de septiembre de 2019.*

La Corporación queda enterada.

**2.4.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.**

Se da cuenta del certificado del acuerdo plenario remitido desde el Ayuntamiento de Alzira, adoptado por dicha Corporación Municipal, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2019, aprobando la *Declaración Institucional de apoyo y solidaridad con los municipios afectados por las inundaciones originadas por la gota fría de septiembre de 2019.*

La Corporación queda enterada.

**II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

**3.- DAR CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TERCER TRIMESTRE 2019.**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *"elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo"*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaría de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el Tesorero Municipal ha informado lo siguiente:

**“PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREEDORES.**

EJERCICIO 2019 TERCER TRIMESTRE				
Periodos de PMP incluidos Tercer trimestre 2019	PMP (días) 14,36			
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-059-AA-000	Crevillent	15,28	4,67	14,36
	Importe	1.780.720,89	168.687,11	1.949.408,00

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

**SEGUNDA PARTE.- MOROSIDAD.**

En los antecedentes se explica que está parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.

**1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.**

En el tercer trimestre de 2019 se han pagado 1.475 facturas por importe de 1.780.437,45 euros. Que se



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

desglosan con el siguiente desglose y resultando un Periodo Medio de Pago (PMP) de 60,01 días. Se anexa detalle.

a) Pagos Realizados en el Periodo:					
Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	61,41	627	1.129.627,51	812	453.942,20
20.- Arrendamientos y Cánones	73,47	11	6.476,11	5	3.135,47
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	73,96	119	66.192,62	134	69.958,18
22.- Material, Suministros y Otros	60,16	493	1.055.091,33	672	380.566,07
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	136,00	0	0,00	1	282,48
24.- Gastos de Publicaciones	35,26	4	1.867,45	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	47,54	19	149.759,11	12	22.822,18
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	57,09	2	17.204,88	3	7.081,57
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>60,01</b>	<b>648</b>	<b>1.296.591,50</b>	<b>827</b>	<b>483.845,95</b>

**2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.**

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Importe Total Intereses
	Número de Pagos	
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.**

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.344 facturas por importe de 2.485.361,36 euros. Determinándose un plazo PMPPP de 77,83

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:			
Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP)	Dentro Periodo Legal Pago	
		Fuera Periodo Legal Pago	



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

	(días)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	162,15	75	93.401,52	92	58.900,21
20.- Arrendamientos y Cánones	55,94	3	859,10	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	102,42	18	10.089,32	41	13.510,79
22.- Material, Suministros y Otros	173,89	54	82.453,10	51	45.389,42
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	53,22	3	17.739,99	2	549,15
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	156,95	1	2.890,79	4	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	72,36	685	1.620.410,65	482	691.069,05
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>77,83</b>	<b>764</b>	<b>1.734.442,95</b>	<b>580</b>	<b>750.918,41</b>

Debiendo resaltarse de que el problema en la demora en los pagos del Ayuntamiento de Crevillent, no es un problema de Tesorería pues como se evidencia en el presupuesto de Tesorería presentado, existe liquidez más que suficiente para atender a las obligaciones del Ayuntamiento,

Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en plazo en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital."

La Corporación queda enterada.

#### 4.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1439	23/10/2019	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP32-TC.-PERSONAL
1440	23/10/2019	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP33-GC
1441	23/10/2019	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NO GANANCIA
1442	23/10/2019	RECLAMACION POR CAIDA EN AVDA. MADRID DEBIDO A UN SOCAVÓN EN LA CALZADA, EL PASADO DÍA 27/11/2018.-
1443	23/10/2019	RECLAMACION DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ANORMAL DE LA ADMINISTRACION.-
1444	23/10/2019	REL. 446 FACTURAS VOLUNTARIADO AMBIENTAL
1445	23/10/2019	ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS URBANIZACIÓN CALLE COSTERA ENCARNELLES
1446	23/10/2019	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 28.10.2019
1447	23/10/2019	DECRETO PAGO AYUDAS
1448	23/10/2019	DTO. ABONO AYUDA LIBROS SEPTIEMBRE
1449	23/10/2019	IMPOSICIÓN P.F. BANC SABADELL
1450	23/10/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1451	23/10/2019	DTO. DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 02/11/2019
1452	23/10/2019	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1453	23/10/2019	DTO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
1454	23/10/2019	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A BODAS
1455	23/10/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1456	23/10/2019	DECRETO NÓMINA ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES
1457	23/10/2019	DTO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1458	23/10/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
1459	24/10/2019	DECRETO RESOLUCION DESESTIMATORIA EN MATERIA DE TRAFICO 2019 "MCT"
1460	24/10/2019	DECRESO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20190118
1461	24/10/2019	DECRETO AUTORIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA 27 DE OCTUBRE
1462	24/10/2019	DTº ARCHIVO DE EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
1463	24/10/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR EN AVENIDA DE MADRID, 35
1464	24/10/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE C/ VIRGEN DEL CARMEN Nº 16
1465	24/10/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN C/ PUERTAS DE ORIHUELA, 9.- LIALGRUP, S.L.
1466	24/10/2019	DTº RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE I.E.E. PTDA. BARROSA, 60.- JOSÉ POVEDA BERENGUER
1467	24/10/2019	DTº RESOLUCIÓN IEE C/ LLORENS, 89
1468	24/10/2019	DTº RESOLUCIÓN IEE C/ COLÓN, 28
1469	24/10/2019	DTº RESOLUCIÓN I.E.E. C/ VAIONA, 77
1470	24/10/2019	DTº RESOLUCIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 227/2008.- REC. APELACIÓN Nº 885/2012.- VODAFONE.- EXTE. OBRAS 4-122/2006
1471	24/10/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1472	24/10/2019	DTº RESOLUCIÓN IEE PDA. SAN ANTONIO DE LA FLORIDA, 127
1473	24/10/2019	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR
1474	24/10/2019	DTO. RECITIFICADO.- CAMBIO DE INSTRUCTOR
1475	24/10/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN I.E.E. C/ SENDRA, 59
1476	24/10/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN I.E.E. C/ VAIONA, 12
1477	24/10/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 3.
1478	24/10/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN I.E.E C/LLORENS, 46
1479	24/10/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN I.E.E. C/ SENDRA, 14
1480	24/10/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE C/ SALVADOR MÁS, 36
1481	25/10/2019	DTO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR NO GANANCIA
1482	25/10/2019	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NO GANANCIA
1483	25/10/2019	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD- OBRAS MEJORA BON LLOC
1484	28/10/2019	LACTANCIA ACUMULADA
1485	28/10/2019	DTO. DESESTIMACIÓN ABONO MATRÍCULA EOI
1486	28/10/2019	DTO. REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1487	28/10/2019	DECRETO PAGO AYUDAS SEPTIEMBRE
1488	28/10/2019	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD- OBRAS POLÍGONOS LOTE 1
1489	28/10/2019	DECRETO REQUERIMIENTO A ENEAS DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
1490	28/10/2019	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191025
1491	28/10/2019	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191025
1492	28/10/2019	DTº REPERCUSIÓN DE GASTOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN C/ ECHEGARAY Nº 7
1493	28/10/2019	DTO. LIC. OBRA MENOR DENEGADA
1494	28/10/2019	DTº ARCHIVO DE EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 2018/URB/00120
1495	28/10/2019	AUTORIZACIONES PUESTOS VENTA FLORES TODOS LOS SANTOS





## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1496	29/10/2019	DECRETO ALTA PUESTOS N.º 25-26 PLANTA BAJA MERCADO DE ABASTOS
1497	29/10/2019	CONTRATACIÓN TEMPORAL EMPUJU 2019-2020
1498	29/10/2019	CONTRATACIÓN TEMPORAL INTERINIDAD CONSERJE CEIP DR. MAS MAGRO
1499	29/10/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN VALLADO Y LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ MACHA, 84.
1500	29/10/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN EN C/ LLUÍS VIVES, 33
1501	29/10/2019	DECRETO APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN
1502	29/10/2019	DECRETO BAJA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
1503	29/10/2019	DECRETO BAJA "ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE SAN FELIPE NERI" EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
1504	29/10/2019	DECRETO ALTA "ORFEÓN CREVILLENTINO" EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
1505	29/10/2019	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA OCTUBRE 2019
1506	29/10/2019	CONTRATACIÓN TEMPORAL EMCORP 19-20
1507	29/10/2019	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE EMPLEO TRABAJADOR SOCIAL
1508	29/10/2019	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1509	29/10/2019	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1510	30/10/2019	DECRETO PAGO INDEMNIZACIÓN POR TRASLADOS A CONFERENCIANTES CURSO VERANO JIMÉNEZ DE CISNEROS
1511	30/10/2019	DECRETO DIFERENCIAS NOMINA N.CANDELA
1512	30/10/2019	PAGO NOMINA MES DE OCTUBRE 2019
1513	30/10/2019	DECRETO REVALORIZACIÓN ADICIONAL 0,25% EMPLEADOS PÚBLICOS
1514	30/10/2019	APLICACIÓN SUMA SEPTIEMBRE
1515	30/10/2019	APLICACIÓN INGRESOS MÁQUINA POLICÍA 2º TRIM./19
1516	30/10/2019	DECRETO ARCHIVO EXPEDIENTE REINTEGRO HABERES
1517	30/10/2019	APLICACIÓN INGRESOS MÁQUINA DEPORTES 2º TRIM./19
1518	30/10/2019	DTº CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA Y URGENTE 31.10.19
1519	30/10/2019	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN A LABORA PARA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS PROGRAMA EMCOLD 2019
1520	30/10/2019	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 05.11.2019
1521	31/10/2019	DECRETO BAJA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
1522	31/10/2019	CANCELACIÓN CUENTAS BANCARIAS POR FUSIÓN EE.FF.
1523	31/10/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS OFICIAL ELECTRICISTA
1524	31/10/2019	DTº ARCHIVO EXPTE. IEEV.CV C/ VIRGEN DEL CARMEN Nº 18
1525	31/10/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE C/ VIRGEN DE LA SALUD, 90
1526	31/10/2019	DTº EJECUCIÓN SUBSIDIARIA COMUNICANDO FECHA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL
1527	04/11/2019	DECRETO DEV. FIANZA OBRAS C/SIERRA, 35
1528	04/11/2019	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP34-GC
1529	04/11/2019	DECRETO DEV. FIANZA POR OBRAS PD. ERMITETES, 1
1530	04/11/2019	DECRETO DEV. FIANZA DE OBRAS PD. TAHULLA, 32 P8 35
1531	04/11/2019	DECRETO DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ LA FONT, 1-1-C
1532	04/11/2019	DTO. DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE Dª GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ DEBIDO A SU BAJA POR MOTIVOS DE SALUD
1533	04/11/2019	DTO. REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1534	04/11/2019	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO TAG
1535	05/11/2019	DECRETO DE PAGO AYUDAS SEPTIEMBRE 2
1536	05/11/2019	DECRETO DESESTIMACIÓN SOLICITUD ENTREGA RESTOS ÓSEOS DE UN FAMILIAR
1537	06/11/2019	DAÑOS EN VIVIENDA PRODUCIDOS POR LOS EMPLEADOS DE HIDRAQUA AL METER PRESIÓN EN LA TUBERÍAS EL PASADO DÍA 01/05/2018.-
1538	06/11/2019	DTO. ABONO 4º TRIMESTRE COLEGIACIÓN ITOP
1539	06/11/2019	DECRETO BAJA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1540	07/11/2019	ORDEN DE CANCELACIÓN DE DEPÓSITO DE JUSTIPRECIO Y SU DEVOLUCIÓN A HEREDEROS DE EXPROPIACION DE FINCA EN RAMBLA
1541	07/11/2019	DECRETOS INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191031
1542	07/11/2019	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191031
1543	07/11/2019	DECRETO BAJA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
1544	07/11/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE C/ SANTÍSIMA TRINIDAD 50
1545	07/11/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR EN C/ FRANCISCO CANDELA Nº 15 Y 17.-
1546	07/11/2019	DTO ACUMULACIÓN REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1547	08/11/2019	DECRETO APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD- LOTE 2, LOTE 4 Y LOTE 3- OBRAS POLIGONOS
1548	08/11/2019	DTO. REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1549	08/11/2019	DTO. PAGO A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES
1550	08/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO NUEVO INSTRUCTOR
1551	08/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO
1552	08/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO NUEVO INSTRUCTOR
1553	08/11/2019	DECRETO 3º PAGO CAMPING SANTA POLA
1554	11/11/2019	DECRETO APROBACIÓN DE GASTO Y DESIGNACIÓN DE LETRADO EN P.A. Nº 342/2018
1555	11/11/2019	DTO. DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1556	11/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO NUEVO INSTRUCTOR
1557	11/11/2019	DTO. LICENCIAS DE OBRAS MENORES
1558	11/11/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN EN S. JOAQUIN 33
1559	11/11/2019	DTO. IMPROCEDENCIA DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN EN PTDA. ERMITETES 1
1560	11/11/2019	DTO APLICACION MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA JULIO 2019
1561	11/11/2019	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191108
1562	11/11/2019	DTO SANCIONADOR COBRO EN MATERIA DE TRAFICO 20191108
1563	11/11/2019	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20191108
1564	11/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO NUEVO INSTRUCTOR
1565	11/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO NUEVO INSTRUCTOR
1566	11/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO T. ANIMALES
1567	11/11/2019	CAMBIO ADSCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE ÁREA DE ALCALDÍA A CULTURA
1568	12/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO NUEVO INSTRUCTOR
1569	12/11/2019	DECRETO TRANSMISIÓN PUESTO AMBULANTE N.º 254-254A-256 DEL MERCADILLO MUNICIPAL
1570	12/11/2019	DECRETO TRANSMISIÓN PUESTOS AMBULANTES N.º 263-265-267-269-271 MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS VIERNES
1571	12/11/2019	DTO. TRANSMISIÓN PUESTOS N.º 178-180-182 MERCADILLO
1572	13/11/2019	DTº ARCHIVO DE EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 1-90/2011 Y 1-91/2011
1573	13/11/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO NUEVO INSTRUCTOR
1574	13/11/2019	DTO ALTA PUESTOS 5-6 PLANTA BAJA MERCADO DE ABASTOS
1575	13/11/2019	DTO. APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU OCTUBRE 2019
1576	13/11/2019	INICIO PROCESO SELECTIVO EMCOLD 2019-2020
1577	13/11/2019	DECRETO PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS. A.CANDELA
1578	13/11/2019	DECRETO RESOLVIENDO SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS
1579	13/11/2019	CONTRATACIÓN TEMPORAL LABORAL TÉCNICO INFORMÁTICO EMCORP 19-20
1580	13/11/2019	DTO. REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1581	13/11/2019	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA OCTUBRE 2019
1582	14/11/2019	APROBACIÓN FRAS. RECOGIDA SELECTIVA
1583	15/11/2019	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR ERROR Y EMISIÓN CORRECTAS





## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1584	15/11/2019	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP35-GC
1585	15/11/2019	DTO. REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1586	15/11/2019	DTO DEDUCCIÓN HABERES POLICÍA ABRIL, MAYO Y JUNIO 2019
1587	15/11/2019	DTO ACUMULACIÓN REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1588	18/11/2019	DTO PRÓRROGA NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL
1589	18/11/2019	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
1590	18/11/2019	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
1591	19/11/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN MEDIDAS EN MATERIA DE LIMPIEZA SOLAR PRIVADO EN PLAZA CHAPI 3
1592	19/11/2019	DECLARACIÓN SITUACIÓN SERVICIOS ESPECIALES FUNCIONARIA ROSANA NAREJOS TORREGROSA

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

**18 de octubre de 2019**

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11 de octubre de 2019.
- Se aprobaron varias relaciones pago de facturas por importe líquido total de 236.486,27€
- Se decidió no adjudicar el contrato "Actuación del grupo musical Dorian para la celebración de un concierto el día 4 de octubre de 2019 en la Barraca popular con motivo de las fiestas patronales".
- Se acordó no adjudicar el contrato de la "Instalación y explotación de barras de bar en la Barraca popular durante las fiestas patronales de Crevillent 2019".
- Se denegó una solicitud de Declaración Responsable de primera ocupación; y se concedió el cambio de titularidad de la licencia concedida a CIEGSA a la actual mercantil adjudicataria de las obras Obrascon Huarte Lain, S.A., en representación de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para el Proyecto complementario de ejecución Escuela Teatro Maestro Chapí.
- Se aprobó el concierto de colaboración para la realización de prácticas formativas con el centro educativo IES "Mare Nostrum" de Alicante.
- Se aprobaron dos solicitudes de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
- Se denegaron 8 solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
- Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - Se acordó adjudicar el Lote 3 del contrato "Obras de mejora de la eficiencia energética de los polígonos industriales I-4, I-7, I-8 y Crevillente Industrial" a la mercantil EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., por importe de 157.123,92 € (21% IVA incluido).
- En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**25 de octubre de 2019**

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 18 de octubre de 2019.
- Se resolvieron cuatro Reclamaciones de Rentas.
- Se estimó una solicitud de devolución de matrícula por tasa del curso Aula Mentor.
- Se aprobó la Liquidación de la Tasa de Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del 2019.
- Se estimaron las solicitudes de fraccionamiento de pagos presentadas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.
- Se acordó aprobar el padrón del suministro de agua potable y de alcantarillado del 3º trimestre del 2019 y se fijó el plazo de cobranza.
- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por un importe líquido total de 431.756,90.-€.
- Se acordó aprobar las certificaciones n.º 1 y 2 de "Obras de mejora de pavimento y urbanización en tres campos de fútbol municipales" - Lote 2: Anexos campo de fútbol, a favor de Mondo Ibérica, S.A., por importe total de 74.313,87 €.
- Se aprobó el expediente para la contratación de las "Obras de construcción de una nave para la Escuela Taller" por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación; y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 249.980,00.- € (21% IVA incluido).
- Se estimó la reclamación presentada por la interesada en el expediente de responsabilidad patrimonial N.º 2018/RP/00017 declarando la existencia de responsabilidad del Ayuntamiento.
- Se aprobó la composición del equipo de apoyo y coordinación de los procesos electorales para las Elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.
- Se acordó aprobar el Convenio con la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de



FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Crevillent para el ejercicio 2019 y la concesión directa de subvención por importe de 24.114,03 €
13. Se aprobó el Convenio de colaboración y la concesión directa de subvención al Orfeón Crevillentino por importe de 15.200,58 €.
  14. Se aprobaron los Convenios de colaboración y la concesión directa de subvención a las siguientes entidades sociales: Asociación de familiares enfermos de Alzheimer (AFAE) por importe de 1.300 €; Asociación Alicantina de familias numerosas (ASAFAN) por importe de 1.000 €; Residencia de personas mayores dependientes la Purísima por importe de 2.500 €; Asociación de discapacitados psíquicos de Crevillent por importe de 3.773,40 €; Asociación crevillentina de minusválidos físicos por importe de 3.773,40 €, y Asociación de familiares y personas con enfermedad mental grave de la provincia de Alicante (ASFEME) por importe de 3.000 €.
  15. Se denegaron cuatro solicitudes de ayuda de emergencia por no cumplir los requisitos exigidos.
  16. Se concedieron cuatro tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados.
  17. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
    - 17.1. Se aprobó la justificación de las actividades realizadas y los gastos habidos en relación con la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante.
    - 17.2. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil
    - 17.3. Se aprobó el Convenio con la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" para el ejercicio 2019 y la concesión directa de subvención por importe de 22.169,83 €.
  18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**31 de octubre de 2019**

1. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifica la urgencia de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 31 de octubre de 2019.
2. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 25 de octubre de 2019.
3. Se aprobaron dos Reclamaciones de Rentas.
4. Se anularon varios recibos de tasa por suministro de agua potable según la data n.º 59 de Hidraqua
5. Se acordó incluir al titular de un panteón en el Padrón de Tasa Cementerio Municipal.
6. Se procedió a efectuar una baja de oficio en el suministro de agua potable.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 111.720,13.-€.
8. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina y jacuzzi climatizadas del Ayuntamiento de Crevillent" mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, y se autorizó el gasto correspondiente por un importe anual de 17.331,14 €, IVA incluido.
9. Se aprobó el expediente para la contratación de los "Servicios de socorrismo en las instalaciones de la piscina y jacuzzi climatizadas y monitores deportivos de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Crevillent" mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación, y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 173.874,10 €/año, IVA incluido.
10. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de transporte con vehículo adaptado para personas con movilidad reducida en término municipal de Crevillent" mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, el precio más bajo; y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 22.000 €/año (10% IVA incluido).
11. Se adjudicó el contrato del "Suministro de combustible y carburante para los vehículos y maquinarias del parque móvil del Ayuntamiento de Crevillent" a Carburantes Crevillente por un precio total de 36.000 €, IVA incluido.
12. Se acordó designar letrado en el procedimiento abreviado n.º 128/2019 sobre Responsabilidad Patrimonial.
13. Se autorizó la concesión de 1 reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
14. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**8 de noviembre de 2019**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 31 de octubre de 2019.
2. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua potable por error de lectura.
3. Se aprobaron cuatro solicitudes de devolución de ingresos por matrícula en actividades deportivas.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 115.696,27.- €.
5. Se dio cuenta del informe trimestral sobre Plan de Tesorería 4T 2019 y operaciones de deuda viva al final del 3T 2019, emitido por el Tesorero Municipal.
6. Se acordó adjudicar a Carlos Mas Mas el contrato menor "Suministro de dos SAIDs y dos PDUs para el CPD



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- del Ayuntamiento" por importe de 9.793,14 € (IVA incluido).
7. Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Club Motosport de Crevillent y se reconoció la obligación de pago por un importe de 2.000.-€.
  8. Se acordó aprobar el Convenio de cooperación con Cruz Roja Española, Asamblea Local en Crevillent, para el desarrollo del programa de Atención del transeúnte y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 1.300 €.
  9. Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento especial para discapacitados.
  10. Se denegaron once solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
  11. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
    - 11.1. Se aprobaron los proyectos presentados, de carácter medioambiental, por las asociaciones y entidades; y la distribución de subvenciones para realización de programa medioambientales
    - 11.2. Se acordó aprobar el horario de encendido y apagado del alumbrado extraordinario en las fiestas de Navidad.
    - 11.3. Se rectificó un error material en acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28.05.19 sobre licencias obras mayores.
    - 11.4. Se designó letrado en procedimiento abreviado n.º 98/2019 sobre responsabilidad patrimonial.
  12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se refiere al Dto. 1447/2019, de concesión de ayudas de emergencia social. Pregunta a la concejal de Servicios Sociales por qué se le abona a una persona el importe del alojamiento en el camping de Santa Pola por importe de 275 €. La Sra. Pineda Martínez, concejal de Derechos Sociales responde que se trata de un expediente que viene de la concejal anterior, se trata del último recibo que hay que pagar y se le dará las explicaciones en la Comisión de Bienestar Social porque tiene datos de carácter personal.

A continuación el Sr. García Magro, concejal del Grupo Municipal Popular, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de octubre, punto 3, sobre la no adjudicación del contrato a Dorian para la celebración de un concierto el día 4 de octubre de 2019 en la Barraca popular con motivo de las fiestas patronales. Pregunta qué hubiera ocurrido si no se hubiese presentado el grupo o se hubiese suspendido por causa de lluvia, al no existir un contrato firmado. Solicita al gobierno una mayor previsión y que no se deje todo para el último día. El Sr. Candela Muñoz, concejal de Fiestas, explica que no se formalizó el contrato porque el grupo el día anterior no presentó determinada documentación. Llegó el día y lo que se hizo fue que actuara y pagarle fuera de contrato, como otras tantas actuaciones similares que ha hecho el PP. Señala que si hubiese llovido, la Corporación tenía contratado un seguro que cubría esa circunstancia. Se ha pagado con los informes correspondientes de los Técnicos Municipales, en los que se decía que el precio del contrato es el adecuado. El Sr. García Magro le refiere al Sr. Candela Muñoz que han hecho lo mismo que criticaban cuando estaba en la oposición. Indica que nadie asume la responsabilidad, pues para unas cosas sí se dan prisas y para otras no, como por ejemplo las obras del Mercado. El Sr. Candela Muñoz responde que el gobierno del cambio asume las responsabilidades de cara al público, pero han heredado una concejalía de fiestas de la que el PP saldría muy mal parado. No han asumido que se pueden organizar unas fiestas mejores que las suyas.

Seguidamente la Sra. Gomis Pérez, se refiere al Dto. 1507/2019, de 29 de octubre, sobre Lista definitiva admitidos y excluidos proceso selectivo Trabajador/a Social. Indica que en el tribunal calificador aparece como vocal 2ª la Jefa del Servicio de Contratación, que no está desde la semana pasada en el Ayuntamiento y pregunta si debería subsanarse este decreto. El Sr. Alcalde responde que quieren que la bolsa de trabajo de Trabajador/a Social esté operativa cuanto antes. La Sra. Gomis Pérez indica que se ha convocado para mañana día 26 y habría que subsanar legalmente para mañana. El Sr. Alcalde responde que lo tienen en cuenta.

Posteriormente el Sr. García Magro, hace referencia a las barras de la Barraca, señalando que es igual que la propuesta anterior, sin contrato. Solicita que el canon que se tiene que pagar no se pierda. Los empresarios crevillentinos que pujaron por ese concurso se quedaron con parte del material comprado, y ya tenían los camareros avisados, por lo que pide más previsión. El Sr. Candela Muñoz manifiesta que han recibido una concejalía sin técnico, con un auxiliar que no disponía de la anterior concejalía ni la contraseña para acceder al ordenador. Ahora se han tenido que pagar eventos como la Embajada de las fiestas de Moros y Cristianos del año pasado ahora. No obstante con esfuerzo les han salido unas buenas fiestas. Sobre las barras incide en que no hay indefensión, pues se hizo una Mesa de Contratación y se adjudicó a



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

la mejor oferta. Ya se había hablado con todas las personas que podían optar al concurso, y se les avisó de que se adjudicaría a última hora. El Sr. García Magro indica que la solución del personal de fiestas se debe a que la anterior corporación abrió la bolsa de trabajo, y además volvió un funcionario que estaba trabajando en otra población de la Vega Baja. En veinticuatro años de gobierno del PP cuando estaban en la oposición no han reconocido nunca las cosas que han hecho bien, como la actuación de los Hombres G a diferencia de ellos que sí lo han hecho ya. El Sr. Candela Muñoz manifiesta que calcule la edad que tenían ellos dos cuando actuaron los Hombres G, señalando que sí le ha reconocido cosas a la anterior concejal de fiestas en este mismo plenario, con lo que es falso lo que dice. Su intervención demuestra que están perdidos, porque la bolsa no era para técnicos y el auxiliar que vuelve es el de Participación Ciudadana, no de Fiestas.

A continuación el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Municipal Popular, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de octubre, punto 5, sobre Licencia construcción Teatro Chapí. Muestra su preocupación por el retraso en el inicio de la obra del Teatro Chapí. El Sr. Ruiz dijo que comenzaría en 2018, después el Alcalde dijo que en junio de este año, ahora está la transmisión de la licencia a la empresa adjudicataria, que la burocracia acabe y se pueda comenzar la construcción. Cuando estaban en la oposición criticaron que se adjudicara a TIZOR por el caso Brugal y OHL está ahora en la Audiencia Nacional por casos de corrupción, y ahora se lo adjudican. El Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Cultura, dice que eso es un titular periodístico, ya que en 2018 era imposible que comenzaran las obras. Les agradecería que los procesos administrativos fuesen más ágiles, pero no es Compromís quien adjudica, sino que hay un proceso administrativo al respecto. El retraso en la adjudicación fue porque se produjeron bajas temerarias, lo que impidió que pudiera adjudicarse este verano la dirección de obra. La voluntad del Gobierno de la Generalitat Valenciana es ejecutar el Teatro. El Sr. Asencio Adsuar manifiesta que también comparten esa preocupación, como ejemplo se retiró la demanda contenciosa de 2015, para facilitar que se ejecutara el Teatro. El Sr. Alcalde no entiende que le reprochen que anunció que las obras eran en junio y probablemente empiecen en breve, cuando usted presentó el proyecto en 2007 y dijo que se acabarían las obras en 2011. Espera que sea una realidad en esta legislatura.

Seguidamente el Sr. Mas Mateu, concejal del Grupo Municipal Popular, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de octubre, punto 9, sobre aprobación expediente contratación del Servicio de socorrismo y monitores deportivos. Destaca que se saca a licitación un concurso, no lo hacen directamente ustedes cuando han defendido a ultranza la municipalización de los servicios. Cuando estaban en la oposición L'Esquerra siempre incidía en que en Aspe los habían municipalizado. Así mismo Compromís lo llevaba en su programa electoral. Están a favor de que se hagan concursos, pero ustedes han sido incoherentes, deberán reconocer que la gestión indirecta realizada anteriormente por el PP es eficaz, y que eso es demagogia electoral. El Sr. Giménez Rocamora, concejal de Deportes, indica que ya se le contestó en la Comisión de Deportes, y mantiene que en algún servicio se realizará la remunicipalización. En cada una de los contratos adjudicados se controlará que se preste el servicio con arreglo al contrato, y no como ocurría hasta ahora en alguna privatización que hizo el PP, que ha habido incumplimiento de algunos contratos. Se va a hacer la prueba con alguna remunicipalización y se verá la calidad de la prestación del servicio y si se cumplen los pliegos. El Sr. Mas Mateu indica que se ha licitado el pliego para cuatro años, no por uno o dos. Ahora generaliza, pero es innegable la demagogia electoral de su programa, Podrían haber municipalizado y no lo han hecho porque se han dado cuenta de la eficacia de la gestión privada. El Sr. Giménez Rocamora señala que el primer servicio que se municipalice no va a ser deportes y efectivamente, depende de quien controle a las empresas para que el servicio se preste de forma eficiente y eficaz. Se verá qué servicios se prestan a los crevillentinos y crevillentinas, no solo mirando el beneficio de las empresas.

La Corporación queda enterada.

## 5.- MOCIONES.

### 5.1.- MOCIÓN VOX: MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

Por la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, se da lectura a la moción presentada en fecha 18/11/2019, con n.º de Registro de Entrada 13845, del General del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola, portavoz del Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, desea elevar al próximo Pleno Municipal, para su debate y votación la siguiente Moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*De la misma manera que el artículo 14 de la Constitución Española expresa: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social", y el artículo 4 dice: "El varón y la mujer son iguales ante la ley..."*

*Atendiendo a esto que se contiene en nuestra Constitución, debe ser un deber moral, ético y solidario, respetar los minutos de silencio por todas las víctimas de violencia en el ámbito familiar.*

*Si sólo se repudian los actos violentos que el varón ejerce contra la mujer, reivindicando su rechazo con los minutos de silencio y no se repudia de la misma forma con el mismo gesto, la violencia ejercida contra cualquier persona dentro de la familia, estamos aumentando la desigualdad jurídica entre ciudadanos, la situación de desprotección legal, la criminalización del varón sólo por tener esa condición y la insolidaridad hacia otras personas que también son víctimas de violencia.*

*Desde la posición que ocupo en esta corporación, quiero trasladar al resto de sus miembros indistintamente del partido político al que pertenezcan, que los minutos de silencio, deben ser mantenidos por respeto a cualquier víctima, haciendo ver nuestro rechazo y censura, contra la violencia en general, ya que este término, implícitamente, no tiene género y cometer un acto atroz debe tener la misma repercusión, ya que tiene las mismas consecuencias para el entorno familiar y es igual de condenable si es hacia una persona u otra.*

*Desde Vox, apostamos por esa igualdad ya que, hasta el día de hoy, no se contemplan actos solidarios guardando ese minuto de respeto, ya que se ha catalogado la violencia como machista, despreciando así al resto de los miembros de una sociedad familiar, al no acompañar con este gesto la censura contra cualquier acto violento.*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primera y única: Que la convocación del minuto de silencio al inicio de cada pleno ordinario, sea por todas las personas que sufran las consecuencias de un acto violento, dentro de la familia, indistintamente de su edad, sexo o cualquier otra condición personal o social."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que es evidente que Ciudadanos se manifiesta contra cualquier situación de violencia, reconociendo que el tema de la violencia contra la mujer en ocasiones ha sido manipulado con intereses partidistas. Tampoco están a favor de la modificación del Código Penal que otorga más penalización a las agresiones contra las mujeres que contra los hombres. Pero es evidente que hay un problema en la sociedad de violencia contra la mujer, derivado de un sistema de patriarcado obsoleto, todavía a día de hoy hay discriminación en la publicidad o en los deportes. Destaca que la mujer siempre ha estado por debajo del hombre y ha sido considerada como objeto para ser utilizado por el hombre.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, declarando que le parece vergonzoso que un día como hoy se presente esta moción y que se hayan exhibido pancartas con una ideología de un partido en un acto de los centros escolares. VOX pretende devolvernos a tiempos de la mujer sumisa y callada, y dicen no, ya basta. Basta de violencia contra las mujeres. Considera que la violencia sí tiene género y es una lacra social. En 2019 han sido asesinadas más mujeres que en el año anterior y aún no ha terminado el año. El gobierno del cambio se ha comprometido a dar visibilidad a este problema a través del minuto de silencio que se guarda en el inicio de cada sesión plenaria.

A continuación interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que quiere recordar que por algo existe una normativa sobre violencia de género. Este gobierno que está en contra de cualquier tipo de violencia, por lo que no se les puede acusar de criminalizar a los hombres.

Incide en que se olvidan del artículo 15 de la Constitución Española, referente al derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral. Tampoco hace referencia alguna a la recomendación de organismos como la IV Conferencia Mundial de la ONU en la que se dice que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad y desarrollo. Se obvia toda esa normativa y recomendaciones internacionales.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que quiere mantener la calma después del espectáculo que han montado esta mañana. La violencia machista es una lacra, utilizando sus palabras sería terrorismo. Para combatir esta lacra es muy



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

importante la educación en valores como el respeto, la tolerancia y la empatía, valores que ustedes no defienden. Donde gobiernan con el Grupo Popular suprimen ayudas a la vivienda pero en cambio conceden ayudas para fomentar la tauromaquia. Las políticas que no se hacen con el corazón no pueden ser políticas pensadas para las personas, pone como ejemplo la votación para que las personas con sordoceguera fueran valoradas con discapacidad para la dependencia. Todos se mostraron a favor menos los señores de VOX.

Continúa el debate el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, manifestando que este grupo no va a respaldar esta moción porque creen que parte un principio desenfocado de lo que es el principio constitucional de igualdad. El Tribunal Constitucional matiza ese principio de igualdad señalando que la igualdad trata desigualmente a los que no son iguales, por ello hay que potenciar con un plus en la acción pública y política en defensa de las mujeres y los niños, que también están incluidos en la última modificación legal. La estadística dice que en el entorno familiar el problema lo sufren las mujeres y los hijos.

Termina este primer turno de intervenciones la Sra. Mendiola Ibarra declarando que no sabe de dónde ha sacado la concejal de Ciudadanos que nosotras estamos a favor de la violencia contra la mujer, igual que la concejal de l'Esquerra, que dice que somos sumisas. Están de acuerdo con todo lo que ha dicho el grupo socialista, lo único que piden es la igualdad real entre el hombre y la mujer. Claro que hay violencia, pero no sólo de género. Piden que se rechacen todos los actos de violencia, tanto si los ejerce un hombre como una mujer.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que en la vida le diría a nadie que está a favor de la violencia de género. Con esta moción se está intentando esconder un problema de dominio y de preponderancia del hombre sobre la mujer, parece que se intenta que se deje de visualizar el problema fundamental que tenemos de agresiones contra las mujeres. Es un momento histórico en el que tenemos que superar un problema que no se puede esconder bajo ninguna circunstancia.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González declarando que en 2018 más de 70 mujeres fueron asesinadas y 5 hombres, en 2017 fueron más de 50 mujeres asesinadas y 4 hombres. Sí hay violencia de género contra las mujeres. Incide en que lo que da poder a las mujeres no es la costura sino el poder de decidir y de libertad sobre nuestro propio cuerpo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Alarcón manifestando que la discriminación positiva respeta perfectamente el principio igualdad de la Constitución Española, el ejemplo que nos ha dado no nos sirve porque cuando un hombre es violento siempre tiene un objetivo, producir daño y dominar a una mujer, y eso es lo que se está defendiendo con la normativa de la violencia de género.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora declarando que los miembros de VOX están instalados en un discurso falso enfrentamiento y de odio. Ustedes citan el artículo 14 de la Constitución, los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento raza o sexo, pero los hechos son otros, en IFA entraron unos energúmenos trogloditas de VOX chillando "te arreglo la mariconería a base de ostias". Este gobierno quiere inculcar a la sociedad principios como la tolerancia, la empatía y el respeto.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar manifestando que se reitera en lo manifestado, es un minutos que se merecen las víctimas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	2 (VOX)
Votos NO.....	18 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/PP/C'S)
Ausentes.....	1 (PSOE)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

## 5.2.- MOCIÓN PP: EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

Por el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/11/2019, con n.º de Registro de Entrada 13933, del General del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

### **“MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN**

**D. Miguel Ángel Sánchez**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente

### **MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, “ Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.” en su título Primero “ De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del Partido Socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición, al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la Ministra de Educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que “ los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” han generado una gran alarma social, por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos, algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la Ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional, en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho, lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
6. Respetar y cumplir el Art 27º.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.”



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que echan en falta que el PP inicie su moción reconociendo el papel de la enseñanza pública. Es cierto que la educación concertada tiene presencia y consolidación en la oferta educativa, en alguna Comunidad Autónoma incluso representa el 50% de los niños escolarizados. Hace un llamamiento a los partidos constitucionalistas para que no se use la educación como arma arrojadiza. Defiende la elección de centro, la Constitución española lo defiende y todos los partidos democráticos lo defienden. Señala que Ciudadanos registrará una proposición para que la ley recoja de forma clara y específica que la Constitución recoge la libertad de elección de centro, hay que reformar la LODE evitando así que el poder el poder político pueda restringir esa libertad de elección.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, manifestando que este grupo en el mes de septiembre presentó una moción por la libertad de los padres a la hora de la elección de la educación de sus hijos, por eso no entienden esta moción, ya que han tenido mucho tiempo una gran mayoría para poder dejar este asunto zanjado y no lo han hecho.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que no comparten esa interpretación suya de la Constitución Española, porque la libertad de enseñanza no significa que se pueda hacer de cualquier forma y que la tengamos que pagar todos. Que se garantice la formación religiosa no significa que tenga que ser en los colegios. Crean en el valor de la igualdad que va en contra de su modelo que define una sociedad dual, donde el dinero determina hasta dónde puede llegar cada persona. Si tienes dinero puedes llevar a tus hijos a colegios de determinada clase social. Considera que la escuela privada y concertada es una alternativa para aquellos que no consiguen la nota exigida en la escuela pública. Incide en que la escuela privada les parece bien pero quien quiera estudiar en ella que la pague.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que utilizar el artículo 27 de la Constitución y otorgárselo ustedes como constitucionalista, cuando el Partido Popular no firmó la Constitución, en aquel momento no existía, era Alianza Popular. El derecho a la educación está garantizado desde el momento que hay una oferta de plazas educativas en el tramo de edad de escolarización obligatoria, no debe confundirse la libertad de enseñanza con la elección del centro, que viene recogida en la programación educativa de cada comunidad autónoma y no vulnera ningún principio constitucional. La LOMCE que es la ley actual en vigor, ha sido una de las leyes educativas con mayor contestación social de la historia, apuntando que en la Comunidad Autónoma Valenciana el derecho a la educación y la libre elección viene recogida en el decreto de admisión de alumnos, sí existe ese derecho de los padres a elegir hasta diez centros educativos.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que ese concepto de libertad que ustedes defienden que es una libertad selectiva, deben ampliar el concepto de libertad para abarcar a los poderes públicos que legislen para garantizar el derecho de todos a la educación. El artículo 27 habla de una programación general de la educación, con participada efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros. Lo que no quiere decir que la oferta de enseñanza se fije al margen de esa programación. Defiende una escuela de calidad, igualitaria e inclusiva, plurilingüe y que atienda la diversidad.

Continúa el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, manifestando que lo que ustedes presentaron en su momento no fue a ningún lado y hace unos días la Ministra de Educación la señora Cela sale otra vez con el mismo tema. Ese sistema que solo mira en una dirección, la educación pública. Este grupo defiende la educación pública, así como la educación concertada y la privada, que los padres puedan elegir qué tipo de educación quieren para sus hijos. Somos los últimos gracias al sistema educativo del PSOE, desde que gobierna Compromís han puesto piedras en el camino año tras año a la educación concertada, y así se ha llegado a colapsar el Síndic de Greuges con las quejas de las familias.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que echan en falta en el texto la moción un reconocimiento a la enseñanza pública, aún así van a votar a favor de la defensa de las libertades educativas, señalando que es necesario ese gran pacto por la educación.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna manifestando que están de acuerdo en el fondo de la moción, y defienden la educación concertada porque es un inestimable labor la que hacen, pero insiste en la libertad real y efectiva para que los padres decidan la educación de sus hijos, señalando que les parece en este momento innecesaria.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz declarando que no están en contra de los que eligen la educación concertada, sino que es un sistema que está establecido y por qué no van a optar a esas plazas es cuando se están pagando entre todos. El problema es que el sistema deja que pueda haber un sistema dual para acceder a los puestos públicos como a los que quieren educar en diferentes valores a sus hijos. La escuela privada concertada segrega, es elitista y clasista, segrega por religión, por sexos y por nacionalidad. Están a favor de la escuela pública, quien quiera otros chiringuitos que se los pague.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez para referirle al portavoz del PP que desconoce bastante que existe oferta tanto pública como concertada en los Centros de Educación Especial. Es contradictorio con la oposición mostrada por su partido en ofertar la religión musulmana, defienden la libertad solamente para sus creencias y convicciones, no para todos, tienen doble moral.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que quieren apostar por la escuela pública. Menciona las actuaciones para la recuperación de ayudas, de centros educativos, de eliminación de barracones...El grupo popular defiende que la escuela concertada es más barata que la pública, señalando que va a usar un ejemplo, en el Realengo hay 10 alumnos y 2 profesores, además tienen profesores de música, de inglés y educación física. Pregunta si eso es barato o caro y si hay alguna concertada que pueda ofrecer ese derecho en el Realengo.

Continúa el Sr. Sánchez Navarro dando lectura a los dos artículos que le quedaban por leer en su primera intervención, agradeciendo a la compañera de Ciudadanos que defienda los diferentes tipos de educación concertada, y que el grupo de VOX está en la misma línea aunque piense que ahora no procedería. Lamenta que el resto de grupos seguramente la rechacen por la carga ideológica.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/C'S/ VOX)
Votos NO.....	10 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Ausentes.....	1 (PSOE)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Tras el empate en esta primera votación se procede a una segunda votación, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/ VOX/ C'S)
Votos NO.....	10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
Ausentes.....	1
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Tras este nuevo empate, decide el voto de calidad del Presidente, por lo que la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

### 5.3.- MOCIÓN CONJUNTA COMPROMÍS-PSOE-L'ESQUERRA: 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Por la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/11/2019, con n.º de Registro de Entrada 13963, del General del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

#### "MOCIÓ:

#### 25 NOVEMBRE DIA INTERNACIONAL PER L'ELIMINACIÓ DE LA VIOLÈNCIA CONTRA LES DONES

*Sr. Josep Candela Muñoz, portaveu del Grup Municipal L'Esquerra, Sr.Jesus Ruiz Morcillo, portaveu del Grup Municipal Compromís i Sr.Manuel Penalva Alarcón, portaveu del Grup Municipal PSOE en l'Ajuntament de Crevillent en el seu nom i representació, a l'empara del que preveu la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals; presenta la següent proposta de resolució perquè s'incloga en l'ordre del dia de la propera sessió del Ple que es convoque, als efectes del seu debat i votació la següent MOCIÓ:*

#### EXPOSICIÓ DE MOTIUS



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

Com cada any, el recompte de dones assassinades i de menors es fa insuportable, enguany amb xifres que van de les 50 a les 80 dones segons els criteris utilitzats: dins la parella, o també aquells que no eren parella o diversos vincles familiars, com ara mares, o en prostitució; i de 9 menors, a més dels assassinats que estan encara en investigació. Aquestes morts són la màxima representació de la violència masclista que, sotmetent les dones en tots els àmbits de la seua vida, representen una greu i sistemàtica vulneració dels drets humans de més de la meitat de la població a la nostra societat. Aquestes violències tenen el seu origen i nucli en la pervivència d'un sistema patriarcal, present a totes les estructures de la societat, que assumeix com a natural la desigualtat, organitza la societat classificant jeràrquicament les tasques, considera les tasques de cura responsabilitat de les dones, resta credibilitat i autoritat a les dones, mentre cosifica el seu cos i consolida pautes culturals que transmeten i reproduïxen comportaments discriminatoris i sexistes.

El 17 de desembre de 1999, a través de la resolució 54/134, l'Assemblea General de l'ONU va declarar el **25 de novembre** com el **Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones**. Una data que ha de servir, per a la reflexió per part de tota la societat i també per a la renovació dels esforços per part de totes les institucions polítiques i socials, per lluitar per la transformació social necessària i urgent. La violència masclista és la primera causa de mort prematura entre les dones, el masclisme mata i ha de ser una qüestió política de primer ordre.

Les dramàtiques conseqüències de la violència de gènere, fruit de les desigualtats socials que situen les dones en una situació de vulnerabilitat per patir múltiples agressions, malgrat la progressiva conscienciació, no minven, i fan evident que a banda de les adhesions i manifestacions necessàries per mostrar el rebuig, són necessaris compromisos i accions coherents amb les dimensions i la transcendència del problema.

Tot i que manca molta feina, tant ciutadana com institucional, l'any passat va nàixer el primer del **Pacte Valencià Contra la Violència de Gènere i Masclista** així com del **Pacte Estatal Contra la Violència de Gènere i Masclista**.

El Pacte Valencià contra la Violència de Gènere ha nascut per donar solució al conflicte polític i social que suposa en l'actualitat el terrorisme masclista. Les línies estratègiques desenvolupades per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives són: garantir una societat lliure i segura contra la violència de gènere, feminitzar la societat, coordinar el treball en xarxa per a l'atenció de dones víctimes de violència masclista i de les seues filles i fills així com la sociabilització, per tal que aquest tipus de violència siga concebut com un conflicte polític i tinga una dotació de pressupost estable per poder desenvolupar i implementar els objectius consensuats per partits polítics, agents econòmics i socials, associacions feministes, institucions públiques, universitats, poder judicial valencià, forces de seguretat i tercer sector. El Pacte Estatal contempla 200 mesures amb 1.000 milions d'euros per als primers cinc anys. Una de les mesures més remarcable és la de creació de protocols en l'atenció primària sanitària i en les urgències per tal que el personal sanitari pugna contribuir a detectar possibles víctimes de violència en els primers abusos, tal com ja es fa a la Comunitat Valenciana. Una altra mesura a celebrar és el reforçament i ampliació en tots els nivells educatius del foment dels valors igualitaris i la prevenció del masclisme i conductes violentes, treballant de forma especial amb menors, i donar formació específica al professorat. Però pactes i lleis han de ser desenvolupats.

Els Ajuntaments, per ser les Administracions més properes a la ciutadania, són els governs que poden donar una resposta més ràpida i eficaç a aquest problema social. En aquest sentit, el nostre Ajuntament vol reafirmar el seu compromís amb la lluita contra la violència masclista i les desigualtats que la legitimen i perpetuen.

Així mateix manifestem la nostra preocupació pels possibles errors comesos pel sistema institucional, que eviten que una dona que haja denunciat maltractament reste sense l'ajuda necessària per a la seua protecció per falta de mitjans, formació o coordinació dels responsables de procurar-li-la.

També ens preocupen els models de relacions afectiu-sexuals difosos sovint als mitjans de comunicació i a les xarxes. La pornografia és consumida en aquests moments habitualment per adolescents menors de quinze anys i la prostitució -en aquests moments estem entre els tres Estats al món amb més prostitució- és habitual entre joves de menys de trenta anys.

És per tot això que aquest Ajuntament:

1. Manifesta un sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per violència de gènere i farà un acte públic en senyal d'homenatge i de reconeixement on es llegiran els seus noms, com a visibilització de la seua identitat, al temps que expressa el seu rebuig a totes les manifestacions d'aquesta violència, manifesta el seu compromís amb les víctimes i declara tolerància zero amb els maltractadors.
2. Instar al Govern de l'Estat a que desenvolupe la legislació necessària per a incloure com a violència masclista totes les violències contra les dones, reconegudes al Conveni d'Istanbul.
3. Exigir al Govern de l'Estat el desenvolupament dels PGE (Pressupostos Generals de l'Estat) amb perspectiva de gènere, com a principi per fer efectiva la legislació i la normativa.
4. Declara el seu compromís de fer, de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat, una política prioritària i transversal, que impregne totes les polítiques desenvolupades a través de les seues regidories. Les accions municipals han de tindre un caràcter pedagògic i transformador i tenir-ho en compte a l'hora de planificar les accions de totes les regidories, cosa que s'ha de fer sempre amb perspectiva de gènere (tenint





## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*present com cada decisió incideix de forma específica en la vida de la ciutadania, i que en la pràctica no siguen motiu de discriminació de les dones).*

5. *Insta al Consell de la Generalitat perquè s'adrece al Congrés, per exigir que s'accelere l'aplicació, els treballs de seguiment i l'avaluació sobre el desenvolupament del Pacte d'Estat per part de la Comissió Permanent no legislativa al Congrés.*
6. *Es compromet a facilitar, a través dels mitjans públics dels quals disposa, tot tipus de campanyes dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes i de la violència masclista. I en tant que entitat subvencionadora, el nostre Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en els quals l'entitat organitzadora utilitze el cos de les dones de forma sexista com a reclam publicitari.*
7. *Instem a la Conselleria de Justícia, al Ministeri de Justícia i al Consell General del Poder Judicial que intensifiquen les tasques de formació dels membres de la judicatura i que revisen els protocols d'actuació.*
8. *Declarem el nostre terme municipal espai lliure de tracta de dones, xiquets i xiquetes destinades a la prostitució, tal com va acordar el plenari el passat 30 de setembre del 2019. I per això dins les nostres competències, desenvoluparem campanyes perquè aquesta greu violació dels drets humans desaparega, proporcionarem ajuda a les dones objecte de la tracta i farem campanyes de conscienciació per visibilitzar aquesta injustícia. Ens comprometem a donar formació al funcionariat local, des de la policia al treball social, per tal de poder actuar correctament.*
9. *És absolutament necessari l'ensenyament afectiu-sexual dins del sistema educatiu, és per això que instem el Govern d'Espanya a incloure l'ensenyament afectiu-sexual dins del sistema educatiu perquè siga coeducador.*
10. *Es donarà trasllat d'aquests acords a les associacions del poble, així com es farà difusió en tots els mitjans municipals de comunicació.»*

En primer lugar la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, explica que desde la concejalía de igualdad se ha intentado que fuera una Declaración Institucional, pero no ha sido posible porque para ello se necesita unanimidad de los partidos, pero el grupo VOX no ha querido apoyarla. Es triste que este Ayuntamiento no tenga una Declaración Institucional condenando la violencia contra las mujeres. No va a repetir los argumentos vertidos en la primera moción, sí existe la violencia de género, es un tema en el que todos hemos de ir de la mano y no se desmarcar nadie, no es un tema de debate.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que reitera las palabras de la concejal de l'Esquerra, hacen suyas las palabras de esta moción.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, manifestando que necesita explicarse frente a los descalificativos porque ni siquiera han leído lo que ponía en las pancartas, les han acusado de mostrar pancartas de partido, pero no aparecía nada del partido. No están de acuerdo con esta ley porque no está funcionando, y están defendiendo este día cuando acabamos de saber que hay otra persona muerta, esta ley no es eficaz. Señala que condenan la violencia venga de donde venga y todas las víctimas les parecen igual de lamentables. Defienden a las mujeres, pero todos tenemos padres, hermanos, hijos y no todos son maltratadores solo por el hecho de ser hombres. Propone que reflexionen y se den cuenta de que esta ley no sirve, y abogan por una ley de violencia intrafamiliar para asegurar la protección de todos, la igualdad y la presunción de inocencia.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que ratifica lo debería haber sido una Declaración Institucional y no una simple moción. Lamenta el tema de las pancartas porque hoy sólo debían haber habido pancartas de los niños.

Continúa la Sra. Candela Navarro, concejal de Compromís, declarando que es para estudiar en profundidad el caso de VOX, es una disciplina de su partido pero no pueden negar que la violencia contra las mujeres existe, no entiende por qué no apoyan esta moción. Estamos ante una lacra social que es una realidad, la violencia contra las mujeres, por el simple motivo de ser mujer. Tampoco están de acuerdo con las pancartas que han traído al acto de los escolares, porque intentaban inculcar sus ideologías a los niños, menospreciando su libertad de expresión.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Ferrández, concejal del Grupo Popular, manifestando que este grupo apoya esta moción, que ha sido consensuada en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y no hay mayor expresión de desigualdad que la violencia de género, desde que hay registros hay más de 1000 mujeres asesinadas. Quienes lo niegan hacen un flaco favor a las víctimas, tolerancia cero contra todo tipo de víctimas de violencia. Insiste en que no se banalice el problema porque la violencia de género no tiene ideología y deben trabajar todos juntos para terminar con este problema social. Declara que hay una



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

salida a la violencia de género, España cuenta hoy con uno de los sistemas de protección más avanzados del mundo, sin que prevalezcan los planteamientos ideológicos de nadie.

Continúa la Sra. Mas González declarando que este no era un día para que un político traiga una pancarta, era un día para que las únicas pancartas fueran de los centros educativos, esto no es una lucha entre mujeres y hombres sino de las mujeres contra los maltratadores. Defiende la libertad de las mujeres para poder hacer lo que queramos cómo y cuando queramos, y educar con igualdad y respeto hacia las mujeres. Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Pineda Martínez manifestando que la pared que las representantes de VOX han encontrado hoy la van a tener siempre, hasta que la violencia se erradique. No quieren reconocer que existe violencia de género, y mientras no cambien de pensamiento, seguirán teniendo estos enfrentamientos ante este tipo de actitud.

En segundo lugar interviene la Sra. Escolano Berna manifestando que visibilizan la violencia de género porque existe, pero no que se les haga un cordón sanitario o que no se les permita la libertad de expresión con unas pancartas. Por supuesto que hay que educar a los niños en valores, pero no están de acuerdo en sacar a los niños de una clase para traerlos a la puerta del Ayuntamiento a defender esto.

Continúa la Sra. Candela Navarro declarando que han venido los escolares porque querían participar en esta actividad, si ustedes no quieren participar no vengan, nadie les obliga. Pero lo que no es de recibo es que vengan con una pancarta a expresar su ideología, porque hoy no es el día de los políticos.

Seguidamente interviene la Sra. Gomis Ferrández, declarando que quiere terminar su intervención con lo importante, que son las víctimas, por lo tanto nuestra solidaridad con todas las víctimas y sus familias y recordamos a todas y cada una de las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas a lo largo de este año, y a los hijos que han quedado huérfanos. Expresamos también nuestro pesar por el asesinato de aquellos hijos con el único fin de hacer sufrir a sus madres, y termina con la frase *“sigamos todos juntos trabajando para que las mujeres de violencia y sus hijos puedan dibujar una puerta violeta en la pared, liberarse y estén a salvo”*.

Termina el turno de debate la Sra. Mas González diciendo que someten a votación la moción, señalando que votar a favor de esta moción sí que es condenar la violencia de género.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/PP/C'S)
Votos NO.....	2 (VOX)
Ausentes.....	1 (PSOE)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, quiere hacer un ruego, sobre un apartado de la web del Ayuntamiento donde se cuelgan todas las convocatorias y las actas de los plenos, están todas las actas hasta el 30 de septiembre de 2019, rogando que se ponga este apartado al día y se vaya subiendo conforme se vayan aprobando las actas. La Sra. Candela Navarro, concejal de protocolo, explica que no se pueden publicar hasta que estén aprobadas, señalando que al Secretario no le ha dado tiempo a redactarlas.

A continuación la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, se refiere a la publicidad de la campaña electoral, entendiendo que solamente se utilizarían los paneles habilitados para la pega de carteles, y tras la colocación de pancartas preguntaron a su delegado ante la Junta electoral, y aún siendo habitual durante muchos años es una práctica ilegal al no estar autorizado por la JEZ, por ello interpusieron la denuncia. Al explicar el acuerdo al que habían llegado aquí los grupos políticos decidieron retirar la denuncia, a pesar de que desconocían esta irregularidad. Durante tres días intentó localizar al Alcalde para que lo trasladara a los grupos políticos. Por todo ello instan a realizar una reunión donde queda acordado el asunto sobre la propaganda electoral y poder trasladar esta petición en su momento oportuno a la JEZ y así obtener la autorización pertinente ante futuras elecciones. El Sr. Alcalde declara que le sorprende que diga que no ha podido contactar con él porque cree que los tres días estaba en la Alcaldía, más si cabe que él fue



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

quien la llamó y tiene el registro de llamadas. Sobre la cuestión las pancartas indica que se ha hecho así desde los años 90 como mínimo para venga ahora a descubrir la pólvora, no se preocupe que no volverá a pasar ningún tipo de disfunción.

Continúa diciendo la Sra. Mendiola Ibarra que no ha dicho que no quisiera recibirle, sino que no le pasaron las llamadas. Respecto al tema de las pancartas también ha dicho es verdad que se está haciendo siempre pero no están autorizadas por la JEZ, señalando que la denuncia vino de arriba, no fue cosa suya, y cuando pueden arreglarlo lo arreglan y ya está. Por el Sr. Alcalde se indica que llamó a la Sra. Escolano porque no pudo contactar con usted, y no le cogió el teléfono por las razones que fueran.

Toma la palabra el Sr. Ruiz para manifestar que las pancartas están reguladas por una ordenanza y lo que hacen todos los grupos políticos es cumplir esa ordenanza. Quiere incidir en una cuestión, no sabe si ustedes vienen a la política a aportar algo o a romper la convivencia democrática de todos los grupos en las campañas electorales.

El Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Popular, se refiere a la Técnico del Gabinete Psicopedagógico que está de baja desde el mes de julio, con lo que sus funciones en los centros educativos no se están cumpliendo. Pregunta si se va a reorganizar el servicio para no perjudicar a los centros. El Sr. Ruiz Morcillo quiere agradecer al Gabinete que haya asumido determinadas funciones de la Técnico, pero no hay bolsa ahora mismo y en momento esté operativa se nombrará a un Trabajador Social. Espera que en poco tiempo se pueda cubrir el puesto. Por el Sr. Sánchez Navarro quiere hacer una reflexión con una situación similar a esta que aconteció el año anterior y se les achacó que no tuvieron a nadie. Una cosa es cuando se está en la oposición y surgen este tipo de inconvenientes y otra cosa es cuando se gobierna y entonces cuando uno se da cuenta de que no es tan fácil. El Sr. Ruiz Morcillo advierte que hay una diferencia y un matiz importante, al problema se le ha puesto solución, es lo que ustedes no hacían.

La Sra. Escolano Berna pregunta a la concejal de Medio Ambiente por qué se ha perdido una subvención de 40.000 € que concede la Diputación de Alicante para obras de mejora de masas y terrenos forestales. La Sra. Salinas Peral, concejal de Medio Ambiente, responde que ya lo comentó en la comisión la semana anterior. La Diputación había destinado 250.000 euros, y concedió ayuda a varios pueblos y se había quedado sin más dinero. Continúa la Sra. Escolano Berna preguntando por qué no se ha entrado en la partida presupuestaria por falta de tiempo o por falta de documentación. La Sra. Salinas Peral incide en que Diputación se ha quedado sin dinero para seguir dando más ayuda.

El Sr. Mas Mateu, concejal del Grupo Partido Popular, se refiere a la concesión de la cantina del Enrique Miralles, que se encuentra vencida desde el 28 de octubre, puesto que el concesionario no quiso prorrogar. Considera que el 28 octubre debería haber sido su último día y continúa de forma gratuita explotando el local. Entiende que no existe ningún tipo de soporte jurídico a día de hoy, se está permitiendo a un profesional continua de forma gratuita, por tanto pide qué solución plantea para frenar esta ilegalidad. El Sr. Giménez Rocamora, concejal de Deportes, incide en que usted se aventura a decir que es ilegalidad o irregularidad, le podría recordar que el contrato de monitores para instalaciones deportivas venció en febrero y siguió prestando el servicio. Le explica lo que ha ocurrido con la cantina, la persona que tenía la concesión comunicó que no quería prorrogar el contrato y se inició en contratación un nuevo pliego, en el que se va a incorporar la cantina del Félix Candela y el quiosco del Paseo Calvario. Esta concejalía no se va a quejar de que no tenemos personal o que no tenemos Técnico. El pliego está a medias pero se está trabajando para que se licite a la mayor brevedad posible. Tiene un documento firmado con la persona que lleva la concesión para continuar durante un tiempo y en principio va a seguir hasta Navidad. El Sr. Mas Mateu indica que no es lo mismo un contrato que la cesión del dominio público, además en la comisión dijo usted que no existía ningún tipo de documento, rogándole que le remita el documento. El Sr. Giménez Rocamora insiste en que puede comprobarlo en el Registro. En la Comisión le dijo que había estado hablando con contratación para ver de qué manera se podía solucionar el tema, nadie va a tener una concesión sin pagar el canon y en este caso en la cantina va a continuar unos meses, hasta Navidad.

El Sr. Sánchez Navarro incide en que ustedes en la oposición criticaron el servicio que teníamos en el SPE, dijeron que era un servicio nefasto. Actualmente el servicio psicopedagógico escolar en nuestra localidad se presta de forma conjunta entre nuestro gabinete psicopedagógico y el SPE, preguntando si ahora que están en el Gobierno van a rechazar el servicio. El Sr. Ruiz Morcillo manifiesta que supone que se refiere a un debate que se produjo en la comunidad educativa cuando en el año 2012 el alcalde pidió eliminar el Gabinete Psicopedagógico Municipal y que las competencias pasaran a la Consellería, y en ese debate



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 4 de Mayo de 2020  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 4 de Mayo de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

surgió que el SPE lo tuviera que asumir los colegios. El Sr. Sánchez Navarro manifiesta que es falso que quisieran suprimir el gabinete, sino reforzarlo. De hecho desde 2012 se ha incrementado el servicio, siguen siendo el mejor servicio psicopedagógico de toda la provincia y uno de los mejores de la Comunidad Valenciana.

Concluye el Sr. Ruiz Morcillo diciendo que el gabinete se lo encontraron hecho, fue creado por un gobierno de l'Esquerra, y fue la unidad educativa la que luchó por su mantenimiento. De todas formas están haciendo oposición a la oposición, deberían situarse en el 2019 y no en el 2012.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Miércoles, 13 de Mayo de 2020 13:11

-Tgnx3udrEfgxbjPdcSUG9qJiOpAEkda+ByVega

